



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.° 013 -2016-SUNAT/600000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE DIVERSAS INTENDENCIAS

Lima, 02 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.° 361-2013/SUNAT se designó a la abogada Yda Noemí Ramírez Martel como Ejecutor Coactivo encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Junín, la misma que se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

Que con Resolución de Superintendencia N.° 369-2013/SUNAT se designó al abogado Ricardo Mario José García Ordinola como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional La Libertad, la misma que se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 080-2014/SUNAT se designó a las abogadas Maryuri Yris León Alvarado y Luz Erika Sarmiento Sotta como Ejecutores Coactivos encargadas de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias Regionales La Libertad y Madre de Dios, las mismas que se han estimado conveniente dejar sin efecto;

Que de otro lado, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en la Intendencia Lima y la Intendencia Regional Madre de Dios, resulta necesario efectuar la designación de los Ejecutores Coactivos que se encarguen de la gestión de la cobranza coactiva en las mencionadas Intendencias;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva, a los abogados que a continuación se señalan:

Intendencia Regional Junín

- YDA NOEMI RAMIREZ MARTEL

Intendencia Regional La Libertad

- RICARDO MARIO JOSE GARCIA ORDINOLA
- MARYURI YRIS LEON ALVARADO

Intendencia Regional Madre de Dios

- LUZ ERIKA SARMIENTO SOTTA

Artículo 2º.- Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva, a los abogados que a continuación se señalan:

Intendencia Lima

- CESAR MORALES CHUE

Intendencia Regional Madre de Dios

- JUAN CARLOS AUCCAPURO CUEVA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER EDUARDO MORA INSÚA
Superintendente Nacional Adjunto Operativo

Distribución:

- Intendencia de Gestión Operativa
- Intendencia Nacional de Recursos Humanos
- Intendencia Lima
- Intendencias Regionales Junín, La Libertad y Madre de Dios
- Interesados